



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DEZA

De conformidad con el apartado 1.4 de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Que no habiendo podido practicarse la notificación en el domicilio del interesado, por desconocerse, se procede a practicar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el preaviso correspondiente a la baja por caducidad de la siguiente persona: Yassine Braikat.

Fecha de Baja por caducidad 2/11/2012.

Indicándole que si continua residiendo en el municipio y es su voluntad renovar la inscripción patronal deberá comparecer en este Ayuntamiento, en persona o por medio de representante legal antes de la fecha por caducidad comunica que renovado su inscripción en el plazo de dos años se procederá, declarar la caducidad, con el fin de manifestar su voluntad expresa de renovar dicha inscripción. Si no compareciera antes de la citada fecha causará baja por caducidad.

Deza, 22 de agosto de 2012.– El Alcalde-Presidente, Julio Ramiro Vicioso González. 2244

BOPSO-115-08102012